



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERU
DIRECCIÓN DE SALUD Y CENTRO
MEDICO NAVAL "CMST"

00587

Bellavista, 05 MAY 2011

V. 200- 04981

Señor
Doctor
Manuel NUÑEZ Vergara
Presidente Comité Nacional de Residentado Médico
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. señor Doctor, para saludarlo cordialmente y con referencia a su Oficio Múltiple N° 020-2011-CONAREME-SE de fecha 19 abril 2011, remitirle un cuadro con los requisitos indispensables para ingreso a la Marina y las disposiciones vigentes que limitan la postulación de nuestro personal al Proceso de Admisión al Residentado Médico año 2011.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



Contralmirante
Mauro CACHO de Armero

Mauro Cacho de Armero

Director de Salud y Centro Médico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távora"

Comandante de Buques
Dirección Médica de la Marina de Guerra del Perú
y Centro Médico Naval "CMST"
Jugo GALLO S. M. C.
63327252



[Handwritten signature]

DISPOSICIONES QUE LIMITAN LA POSTULACIÓN DEL PERSONAL NAVAL AL
PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2011

1. Los postulantes de procedencia naval podrán postular a la especialidad y universidad correspondiente solo con el permiso de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú.
2. Los postulantes a las plazas cautivas serán únicamente:
 - Los Oficiales de Sanidad Naval, médicos cirujanos
 - El Personal Civil profesional de Sanidad Naval, médico cirujano, en condición de nombrado.
3. Los Médicos Civiles contratados podrán postular a plazas por destaque ofrecidas por la Institución.
4. Los médicos foráneos solo podrán acceder a una plaza ofertada después de pasar el estudio de Contrainteligencia de la Marina de Guerra del Perú.
5. Los oficiales que hayan realizado un primer residentado, podrán concursar por segunda vez, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - Haber transcurrido TRES (3) años de concluido Residentado Médico anterior y tener título a nombre de la Nación expedida por la Universidad y registro nacional de especialistas de la primera especialidad.
 - La especialidad deber ser compatible con la especialidad previa
 - La especialidad debe ser de necesidad par el Instituto.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INGRESO A LA MARINA COMO EMPLEADO
CIVIL.

Nº	DOCUMENTO	
01	Currículo vitae	
02	Título profesional (copia legalizada)	
03	Diploma de Colegiatura profesional (copia legalizada)	
04	Partida de nacimiento original o de bautismo legalizada	
05	Certificado de antecedentes policiales (expedido por la Policía Nacional del Perú)	
06	Certificado de antecedentes judiciales fuero común	
07	Certificado domiciliario original	
08	Copia legalizada DNI y libreta militar	
09	Fotografía tamaño pasaporte (2 frente y 2 perfil) fondo amarillo	
10	Certificado de Salud expedido por el Área de Salud correspondiente al domicilio del postulante	
11	Constancia afiliación AFP	
12	Constancia de Habilidad	
13	Resolución de término de SERUMS	
14	Comprobante de cuenta de ahorros (ventanilla del banco)	
15	Declaración jurada simple indicando no percibir otro ingreso del estado.	
16	Certificado de vacunación contra hepatitis B (03 dosis) y tétanos	
17	Aprobar evaluación psicológica a cargo de la Oficina de Personal.	